

CÓDIGO DE CONDUCTA



**MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.**

2020-2022



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO SOLA

DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ACTA DE SESIÓN DE CABILDO, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA.

En el Municipio de San Francisco Sola, perteneciente al Distrito de Sola de Vega, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 28 de enero de 2022, reunidos en el Palacio Municipal de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca; los Concejales Ciudadano Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal Constitucional; Ciudadano Omar Salvador Amador Ruiz, Síndico Municipal; Ciudadana Esperanza Ruiz Reyes, Regidora de Hacienda; Ciudadana Alejandrina Isabel Ramírez Ortiz, Regidora de Obras; Ciudadano Felipe Velasco Jiménez, Regidor de Educación; integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, y la Ciudadana Celina Erika Quiroz García, Secretaria Municipal; con la finalidad de llevar a cabo el Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del Código de Conducta para el Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca; sujetándose para dicho acto bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. PUNTO ÚNICO: ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
5. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.- PASE DE LISTA. En uso de la palabra la Ciudadana Celina Erika Quiroz García, en su carácter de Secretaria Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, procede a pasar lista de asistencia de los Concejales, comprobando que existe quorum legal, ya que se encuentran todos los Concejales legalmente constituidos para el periodo 2020-2022; se continua con el punto número dos del orden del día.

2.- INSTALACIÓN LEGAL DE LA REUNIÓN. En uso de la palabra el Presidente Municipal C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre, instala legalmente la presente Sesión de Cabildo, en los siguientes términos: Siendo las 10:05 horas, del día 28 de enero de 2022, declaro legalmente instalada la presente Sesión de Cabildo del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al siguiente punto.

3.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Acto seguido la Ciudadana Celina Erika Quiroz García, en su carácter de Secretaria Municipal, procede a dar lectura al orden del día, y somete a consideración del Cabildo el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de cinco votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y cero abstenciones; por lo tanto, se tiene como



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA
 DISTRITO DE SOLA DE VEGA
 ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo; y se continua con el siguiente punto del orden del día.

4.- ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA. Acto seguido el C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal, en uso de la palabra pone consideración de los integrantes del cabildo la propuesta del **Código de Conducta** del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, argumentando que el Código de Conducta de los servidores públicos municipales es un instrumento en donde se establecen las pautas de comportamiento a las que deben dar cumplimiento los servidores públicos municipales para que se desarrollen en un ambiente de trabajo basado en los principios y valores que contribuye a prevenir y a disuadir conductas impropias que puedan generar conflictos entre los mismos funcionarios y con los terceros.

Acto seguido el Presidente Municipal, pregunta si alguien más desea hacer uso de la palabra, por lo que al no hacer nadie uso de la palabra, se somete a votación la aprobación del **Código de Conducta** del Municipio de San Francisco, Sola, Sola de Vega, Oaxaca, llegando a los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba por unanimidad de votos el **Código de Conducta** del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.

SEGUNDO: Túrnese el **Código de Conducta** del municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, al área correspondiente en el Gobierno Municipal, para su publicación y conocimiento de todos los Servidores Públicos del Municipio.

5.- CLAUSURA DE LA SESIÓN DE CABILDO. Siendo las 10:30 horas del día 28 de enero de 2022, el Ciudadano C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre, Presidente Municipal Constitucional, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, firmando al margen y calce para constancia los que en ella intervinieron.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, DISTRITO DE SOLA DE VEGA, OAXACA.


C. Jesús Francisco Ordaz Aguirre
 Presidente Municipal Constitucional

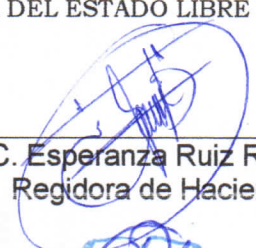
Mpio. San Francisco Sola,
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2020-2022


REGIDURÍA DE EDUCACIÓN
 Mpio. San Francisco Sola
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2020-2022

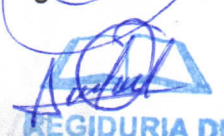
REGIDURÍA DE OBRAS
 Mpio. San Francisco Sola
 Dto. Sola de Vega, Oax.
 2020-2022

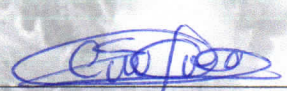
"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"



C. Omar Salvador Amador Ruiz
Síndico Municipal


C. Esperanza Ruiz Reyes
Regidora de Hacienda


C. Alejandrina Isabel Ramírez Ortiz
Regidora de Obras


C. Felipe Velasco Jiménez
Regidor de Educación


C. Celina Erika Quiroz García
Secretaria Municipal
Doy Fe,


C. Anayeli Teresa Vasquez Pérez
Tesorera Municipal

En Términos del Artículo 92, Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, Vigente.

La presente hoja de firmas corresponde al acta de Sesión de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, celebrada a las 10:00 horas del día 28 de enero de 2022.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO SOLA
DISTRITO SOLA DE VEGA,
OAXACA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



GOBIERNO DE
OAXACA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
2020-2022**



CONTENIDO

- I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
- II. OBJETIVOS
- III. APLICACIÓN
- IV. MARCO JURÍDICO
- V. MISIÓN
- VI. VISIÓN
- VII. PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTRICES
- VIII. CONDUCTAS
- IX. INCUMPLIMIENTO DE CONDUCTAS
- X. TRANSITORIO



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, es un municipio que progresa con honestidad y requiere contar con servidores públicos que ejerzan su función de manera cabal, con convicción y un alto sentido de responsabilidad, independientemente de estar sujetos a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y a las atribuciones asignadas por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El código de Conducta de los servidores públicos municipales es un instrumento en donde se establecen las pautas de comportamiento a las que deben dar cumplimiento los servidores públicos municipales para que se desarrollen en un ambiente de trabajo basado en los principios y valores que contribuye a prevenir y a disuadir conductas impropias que puedan generar conflictos entre los mismos funcionarios y con los terceros.

Por lo anterior, se crea el presente Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

II. OBJETIVOS:

- ✓ Orientar la actuación de las y los servidores públicos del Municipio de San Francisco sola, Sola de Vega, Oaxaca, en el desempeño de sus funciones, cargos, comisiones ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las actividades propias, a fin de que se conduzcan en su día a día, bajo estatutos de integridad y rectitud.
- ✓ Prevenir conflictos, tanto internos como externos, en virtud de que el Código tiene alcance en los terceros.
- ✓ Mejorar la eficiencia, eficacia y economía con la que se administran los recursos públicos.
- ✓ Generar lealtad, cooperación y compañerismo entre los servidores públicos Municipales, mejorando el ambiente laboral.
- ✓ Actuar con apego y respeto a las leyes Municipales, Estatales y Federales, de igual forma con las normas, principios y valores constitucionales y legales.



III. APLICACIÓN:

El presente Código de Conducta, es de observancia obligatoria y general para las y los Servidores Públicos del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública Municipal.

La aplicación de este Código no limita el alcance de las demás disposiciones Federales, Locales y Municipales que los servidores públicos están obligados a cumplir, ni de otros códigos profesionales que en su caso resulten aplicables.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

IV. MARCO JURÍDICO

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales.
- Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca.
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca.
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

- Plan Municipal de Desarrollo 2020-2022 del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.
- Bando de Policía y Gobierno del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.
- Código de Ética del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.



V. MISIÓN

Gobernar a los ciudadanos de San Francisco Sola, trabajando siempre con apego a la ley, propiciando la paz, la justicia y el desarrollo sustentable, generando de forma constante servicios y obras de calidad, implementando iniciativas y alternativas que permitan contrarrestar el rezago social, la problemática prioritaria más urgente teniendo como base la participación ciudadana y una administración responsable de los recursos humanos, materiales y financieros.

VI. VISIÓN

Hacer una buena coordinación con cada uno de los funcionarios públicos del Municipio, para brindar servicios, promover acciones para el bienestar de los ciudadanos y dar una atención de forma eficaz y eficiente a los ciudadanos del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VII. PRINCIPIOS, VALORES Y DIRECTRICES

Los y Las Servidores Públicos del Municipio, reconocemos y hacemos propios los Principios, Valores y Directrices que rigen la actuación de los Servidores Públicos y que están regulados en el Código de ética del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega Oaxaca.

Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

Principios:

- Disciplina
- Legalidad
- Objetividad
- Profesionalismo
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Integridad
- Rendición de Cuentas
- Eficacia
- Eficiencia
- Austeridad
- Economía
- Transparencia
- Equidad

Valores:

- Interés Público
- Respeto
- Respeto a los Derechos Humanos
- Igualdad y no Discriminación
- Equidad de Género



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

- Entorno Cultural y Ecológico
- Cooperación
- Liderazgo

Directrices:

1. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
2. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
3. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
4. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
5. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
6. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

7. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución.
8. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
9. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
10. Se abstendrán de asociarse con inversionistas, contratistas o empresarios nacionales o extranjeros, para establecer cualquier tipo de negocio privado que afecte el desempeño imparcial y objetivo en razón de intereses personales o familiares, hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad.
11. Separarse legalmente de los activos e intereses económicos que afecten de manera directa el ejercicio de sus responsabilidades en el servicio público y que constituyan conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, en forma previa a la asunción de cualquier empleo, cargo o comisión.
12. Abstenerse de intervenir o promover, por sí o por interpósita persona, en la selección, nombramiento o designación para el servicio público de personas con quienes tenga parentesco por filiación hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado, y
13. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Municipio.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

VIII. CONDUCTAS

Es por ello que por acuerdo del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Sola, Distrito de Sola de Vega, Oaxaca y con fundamento a lo establecido en los artículos; 108, 109, 113, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero inciso a), 128 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción I, 3 fracción XXI, 4 fracción I, 6, 7, 10 cuarto párrafo fracción I, 16 Y del 49 al 64 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3 fracción XVIII, 8 Y 206 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información pública; 1, 2, 115, 116 fracciones II y III, 120, 122 Y 137 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 3 fracciones XI y XXIII, 4 fracción I, 5, 6, 7, 8 fracción II, 9 cuarto párrafo fracción I y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca, , 88 fracción IV, 126 BIS, 126 QUATER fracciones V, VII, XVIII, XXVII y XXVIII de la Ley Orgánica Municipal, y 2 fracciones I y VIII, 3 fracción X, 4 y 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la corrupción; y demás legislación aplicable, se emite:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.

ARTICULO 1.- Es obligación de cada servidor público municipal conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, los reglamentos y la normatividad aplicable a la administración pública del Municipio, así como los principios, valores y reglas señalados en el Código de Ética de los servidores públicos del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ARTICULO 2.- Los Servidores Públicos del Municipio no deberán utilizar su cargo público para obtener algún provecho o ventaja personal.

ARTICULO 3.- Los Servidores Públicos del Municipio, corresponden a la confianza que se les ha conferido; deberán tener una vocación absoluta de servicio a la sociedad.

ARTICULO 4.- Los Servidores Públicos del Municipio, deben buscar en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.

ARTICULO 5.- Los Servidores Públicos del Municipio deben administrar los bienes, recursos financieros y servicios públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.

ARTICULO 6.- Los Servidores Públicos del Municipio no deben utilizar los recursos humanos, materiales o financieros institucionales para fines distintos a los asignados.

ARTICULO 7.- Los Servidores Públicos del Municipio actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar los objetivos y metas establecidos según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos financieros, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ARTICULO 8.- Los Servidores Públicos del Municipio, deberán realizar la comprobación de los recursos financieros que les sean proporcionados conforme a las disposiciones legales.

ARTICULO 9.- Los Servidores Públicos del Municipio cumplen los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

ARTICULO 10.- Los Servidores Públicos del Municipio asumen plenamente ante la sociedad la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función por lo que deben informar, explicar y justificar sus decisiones y acciones.

ARTICULO 11.- Los Servidores Públicos del Municipio deben dar a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas.

ARTICULO 12.- Los Servidores Públicos del Municipio, prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.

ARTICULO 13.- Los Servidores Públicos del Municipio, en ámbito de sus competencias y atribuciones, respetan los derechos humanos, los garantizan, promueven y protegen, de conformidad con los Principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ARTICULO 14.- Los Servidores Públicos del Municipio, en el desarrollo de sus actividades evitarán la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promoverán en la sociedad la protección y conservación de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

ARTICULO 15.- Los Servidores Públicos del Municipio, se conducirán con austeridad y sin ostentación, y otorgarán un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros y compañeras de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y el entendimiento, dando lugar a la colaboración para el logro de los objetivos y metas.

ARTICULO 16.- Los Servidores Públicos del Municipio, colaborarán entre sí y propiciarán el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos y metas previstos en los planes y programas gubernamentales en beneficio a la sociedad.

ARTICULO 17.- Los Servidores Públicos del Municipio no deben obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.

ARTICULO 18.- Los Servidores Públicos del Municipio deben abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al Municipio.

ARTICULO 19.- Los Servidores Públicos del Municipio no deben favorecer ni ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.
DISTRITO DE SOLA DE VEGA
ESTADO DE OAXACA
TRIENIO 2020-2022**



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

ARTICULO 20.- Los Servidores Públicos del Municipio, en el ejercicio de sus funciones privilegiarán el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.

ARTICULO 21.- El servidor público municipal que, en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función, participa en procesos en materia de control interno; genera, obtiene, utiliza y comunica información suficiente, oportuna, confiable y de calidad, apegándose a los principios de legalidad, imparcialidad y rendición de cuentas.

ARTICULO 22.- La Contraloría Municipal y los órganos internos de control, vigilarán la observancia del presente Código de Conducta.



IX. INCUMPLIMIENTO DE CONDUCTAS

El incumplimiento de las conductas establecidas en el presente Código de Conducta dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con la normatividad aplicable.

X. TRANSITORIO:

Único: El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el H. Ayuntamiento y su respectiva publicación en la página oficial del Municipio.

San Francisco Sola, Sola de vega, Oaxaca, a 28 de enero de 2022.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

CARTA DE PROTESTA Y COMPROMISO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO SOLA, SOLA DE VEGA, OAXACA.







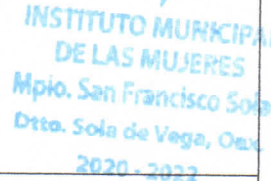

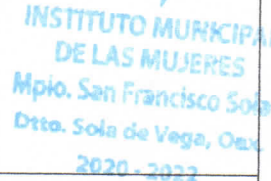
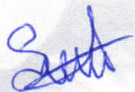

Mediante la presente hago constar que he recibido, leído y entendido el contenido del Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de San Francisco Sola, Sola de Vega, Oaxaca, por lo que protesto consciente y solemnemente aplicar los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética, para que impere en mi desempeño una ética que responda al interés público y genere certeza plena de mi conducta frente a los ciudadanos del Municipio, así como notificar cualquier vulneración de la que tenga conocimiento. Así mismo, acepto las responsabilidades, derechos y obligaciones establecidos para las y los Servidores Públicos en la normatividad interna y externa que rige a la Administración Pública Municipal.

Nombre, Cargo, Firma y Sello	Nombre, Cargo, Firma y Sello
<p>Jesús Francisco Ordóñez Aguirre</p>  	<p>Omar Salvador Amador Ruiz</p>  
<p>Esperanza Ruiz Reyes</p>  	<p>Alejandrina Isabel Ramirez Ortiz</p>  

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

 <p>Felipe Velasco Simónez</p>	<p>Regidor de panteon</p>  <p>Primiro Diaz</p>
 <p>German Ruiz</p>	 <p>Liliana Romero Garcia</p>
<p>Veronica Garcia Mendez</p> <p>Regidora de salud</p>	 <p>Celina Erko Quiroz</p>

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

<p>Anayeli Teresa Vázquez Pérez</p> 	 <p>TESORERIA MUNICIPAL Mpio. San Francisco Dto. Sola de Vega, Oax. 2020-2022</p>
<p>Catalina García Cruz</p> 	 <p>OAXACA En familia si podemos COMITÉ MUNICIPAL Mpio. San Francisco Sola Dto. Sola de Vega, Oax. Periodo 2020 - 2022</p> 
<p>Beatriz García Damian</p> 	 <p>INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Mpio. San Francisco Sola Dto. Sola de Vega, Oax. 2020 - 2022</p>
<p>Luis Rios Lara</p>  <p>chofer municipal</p>	
<p>Sergio Rigoberto Vasquez Amador</p> <p>encargado de el agua</p>	
<p>FILOGONIO ROBLES RUIZ</p> <p>INTENDENTE</p>	<p>Juana domitila Belasco Ruiz</p> <p>Intendente del centro salud</p>
<p>MIGUEL ANGEI MEJIA REYES</p>  <p>POCISIR MUNICIPAL</p>	